CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
01 SEP. 2017 18:10:55
Entrada 45789

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14370 **15/03/2017** **25668**

AUTOR/A: ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María (GMX)

RESPUESTA:

Con fecha 12 de mayo de 2017, el Gobierno procedió a la aprobación del Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13 (procedimiento de infracción 2009/4052). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución española, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 18 de mayo, procedió a la convalidación de dicho Real Decreto-ley.

Este Real Decreto-ley precisa, en alguno de sus extremos, de un desarrollo reglamentario, que en el momento actual está en fase de redacción. Este Reglamento tendrá como finalidad desarrollar algunos aspectos del propio Real Decreto-ley, tales como las prácticas profesionales no laborales del certificado de profesionalidad establecido en el Anexo VIII del Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre. Además, el desarrollo reglamentario tiene como finalidad prever ayudas al sector por medio de la desvinculación voluntaria de trabajadores próximos a la edad de jubilación.

Madrid, 28 de agosto de 2017